



Asamblea General

Distr. general
29 de julio de 2015
Español
Original: ruso

Septuagésimo período de sesiones

Solicitud de inclusión de un tema suplementario en el programa del septuagésimo período de sesiones

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización Internacional de Protección Civil

Carta de fecha 29 de julio de 2015 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

De conformidad con el artículo 14 del reglamento de la Asamblea General, tengo el honor de solicitar que se incluya en el programa del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General un tema suplementario titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización Internacional de Protección Civil”.

De conformidad con el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, se adjuntan a la presente una nota explicativa (anexo I) y un proyecto de resolución (anexo II).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Vitaly **Churkin**
Representante Permanente
Federación de Rusia ante las Naciones Unidas



Anexo I

Nota explicativa

La Organización Internacional de Protección Civil es una organización internacional con sede en Suiza.

En la actualidad es la única organización intergubernamental que se especializa en la defensa civil y la protección de los civiles en el plano internacional. Funciona sobre la base de su constitución, un acuerdo internacional aprobado el 17 de octubre de 1966.

En virtud de la Constitución, las funciones básicas de la organización son las siguientes:

- Promover el establecimiento de órganos y mecanismos gubernamentales para la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente en caso de desastres naturales y causados por el hombre.
- Reunir a los servicios nacionales de defensa civil, incluidas las unidades de búsqueda y salvamento, y fomentar la cooperación, los intercambios y la coordinación entre ellos. La Organización Internacional de Protección Civil les proporciona apoyo técnico y consultivo y crea y pone en práctica los programas de capacitación pertinentes.

1. Miembros

En virtud del artículo 3 de la constitución, “La condición de miembro en la organización estará abierta a todos los Estados”. Cualquier país que acepte la constitución puede incorporarse a la organización. Los Estados también pueden obtener la condición de observador, la cual les da derecho a participar en todas las actividades de la organización.

La organización cuenta en la actualidad con 54 Estados miembros. Hay 19 países con la condición de observador. La organización tiene también 30 miembros asociados, incluidas algunas organizaciones internacionales. Los Estados Miembros, observadores y miembros asociados representan a todas las regiones del mundo.

2. Estructura, gestión y financiación

El órgano supremo de la organización es su Asamblea General, que está integrada por delegados de los Estados miembros.

El Consejo Ejecutivo de la organización se encarga de poner en práctica las decisiones de la Asamblea General y de orientar la labor de la organización.

La organización cuenta con una secretaría permanente que presta apoyo administrativo y técnico. La secretaría está encabezada por un Secretario General elegido por un período de cuatro años.

De conformidad con el artículo 42 de la constitución, los gastos de la organización se prorratan entre los miembros con arreglo a una escala fijada por la Asamblea.

3. Objetivos y actividades

Las principales prioridades y ámbitos de actividad de la organización se reflejan en el programa de desarrollo estratégico. Un aspecto importante de ese programa es el fortalecimiento de la interacción con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales mediante nuevas formas de cooperación dirigidas a mejorar los preparativos para la protección de las personas y el medio ambiente.

La organización mantiene una comunicación constante con los asociados internacionales, incluida la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Grupo Consultivo sobre la Utilización de Activos Militares y de Protección Civil, la Sección de Coordinación Civil-Militar, el Equipo de las Naciones Unidas para la Evaluación y Coordinación en Caso de Desastre, el Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate, la secretaria de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la secretaria del Acuerdo parcial del Consejo de Europa, así como otros miembros asociados, en particular el Consejo de Ministros Árabes de Interior.

4. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General de las Naciones Unidas

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su decisión 49/426, decidió que el otorgamiento de la condición de observador “debería limitarse a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales cuyas actividades abarcasen cuestiones de interés para la Asamblea”.

La Organización Internacional de Protección Civil es una organización intergubernamental, establecida como tal en virtud de su constitución, un acuerdo multilateral aprobado el 17 de octubre de 1966. La organización es financiada por sus Estados miembros, que son Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Los objetivos de la Asamblea General de las Naciones Unidas y los de la Organización Internacional de Protección Civil con respecto a la formulación y aplicación de medidas eficaces para proteger y garantizar la seguridad humana frente a los desafíos y amenazas cambiantes de hoy son complementarios. Además, la promoción de las actividades de la Organización Internacional de Protección Civil por conducto del sistema de las Naciones Unidas podría contribuir a difundir más ampliamente los conocimientos especializados y la labor de la organización. La colaboración entre la Organización Internacional de Protección Civil y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas de manera periódica y sistemática fomentará una nueva imagen de la defensa civil.

El otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización Internacional de Protección Civil fortalecería aún más el diálogo institucional mutuamente beneficioso entre esa organización y las Naciones Unidas y ampliaría la capacidad de ambas instituciones para promover la paz y la seguridad y desarrollar una cooperación eficaz en la esfera de la respuesta humanitaria.

Anexo II

Proyecto de resolución

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización Internacional de Protección Civil

La Asamblea General,

Deseosa de promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Protección Civil,

1. *Decide* invitar a la Organización Internacional de Protección Civil a participar en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General en calidad de observadora;
 2. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.
-